



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1654-R-2017

Huancayo, 28 NOV 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0149-2017-III/UNCP de fecha 31 de octubre de 2017 a través del cual el Jefe del Instituto de Investigación solicita reconocimiento como Docente Investigador según Ley Universitaria 30220.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, asimismo el Artículo 86° de la Ley Universitaria, establece que: "El Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica; Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Oficio N° 308-2017-DIGI-UNCP de fecha 16 de noviembre de 2017 el Director del Instituto General de Investigación hace de conocimiento que en virtud a la Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P concordante al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencias y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT y habiendo sido reconocido como docente investigador REGINA el Dr. Fernán Cosme Chanamé Zapata y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y Estatuto vigente, solicita reconocimiento y ameritamiento respectivo;

Que, con Oficio N° 00554-VRI-UNCP-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017 la Vicerrectora de Investigación en mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes y en virtud a la Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYREC-P relacionado con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT el docente Fernán Cosme Chanamé Zapata quien se encuentra registrado en REGINA como docente investigador solicita reconocimiento como docente investigador según Ley Universitaria 30220; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** al Dr. FERNÁN COSME CHANAMÉ ZAPATA, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Zootecnia, como **DOCENTE INVESTIGADOR**, en mérito al Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220.
- 2° **DISPONER** que la presente resolución se incluya en el file personal del mencionado docente, en la Oficina de Escalafón Universitario de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

